



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, veinticinco de noviembre de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00742

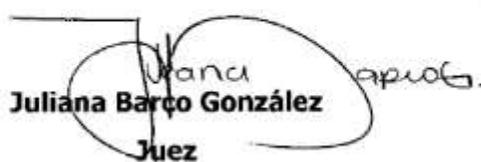
Asunto: Incorpora – Requiere.

Se incorpora al expediente la devolución de la citación para la notificación personal remitida por la parte demandante al demandado (Cfr. Archivo 12°). En consecuencia, por encontrarlo procedente, se ordena oficiar a la EPS Nueva EPS con el fin de que informe la dirección física y/o electrónica y el número de teléfono fijo o celular del señor Jaime Eduardo Portillo.

Finalmente, de conformidad con lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante para que en el término de 30 días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia remita constancia de las gestiones adelantadas para el perfeccionamiento de la inscripción de la demanda decretada en auto del 22 de agosto de 2022, so pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito

Se le advierte que de conformidad con la Sentencia STC11191 del 2020 de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, únicamente una actuación idónea y pertinente dirigido al impulso procesal efectivo podrá lograr la interrupción del término de requerimiento por desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 28 nov 2022, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.

Secretario

Jz

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e94b3d6fd8202af030fd7e38fad274149dd2fc62686547d1bf18b9a90e2412b6**

Documento generado en 25/11/2022 09:41:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>